

## CONTRATO

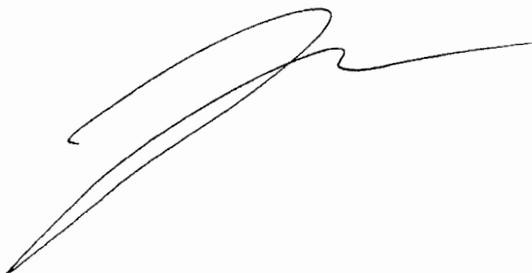
Este Contrato se celebra el *09 de Noviembre de 2011* entre **EL INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN YUCATÁN**, representado por su Titular el *Ingeniero Jorge Israel Quijano Lizama* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y **GLOBAL PRESTIGE ENTREPRENEUR GROUP, S.A. DE C.V.** representado por el *Ingeniero Gerardo Ferraez Gasque* en su carácter de *Presidente* y el *Ingeniero Carlos Renan González Canto* en su carácter de *Secretario* ambos del *Consejo de Administración*, (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute los trabajos consistentes en: **“Regeneración, iluminación e imagen urbana núcleo central en el centro histórico de la ciudad de Mérida en el estado de Yucatán. Fase 1. (Iluminación para la plaza grande y paramentos circundantes. Incluye: trabajos de desmantelamiento de instalaciones eléctricas, luminarias y postes existentes; nuevas instalaciones eléctricas y luminarias)”**, identificado con el numero de contrato **60121001-002-2011**, (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.



El Sello Oficial del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.  
Fue estampado en el presente documento en presencia de:



ING. JOSE LUIS ALBORNOZ GONGORA  
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL  
INCCOPY



ARQTO. JORGE R. ARJONA PUERTO  
DIRECTOR TECNICO DEL  
INCCOPY

Firma que compromete al Contratante



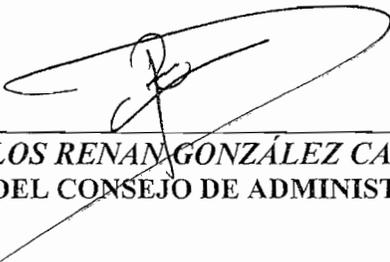
ING. JORGE ISRAEL QUIJANO LIZAMA  
DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY

Firma que compromete al Contratista



ING. GERARDO FERRAEZ GASQUE  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Firma que compromete al Contratista



ING. CARLOS RENAN GONZÁLEZ CANTO  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN